



DECRETO: N°

1393,

TEMUCO, 1.1 NOV 2021

VISTOS :

1.-El Decreto Alcaldicio N° 3437 del 21 de diciembre del 2020, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2021;

2.-El Decreto Alcaldicio N° 64 de fecha 18 de enero de 2021, que aprueba y desagrega el presupuesto de gastos del **Programa Discapacidad** para el año 2021;

3.-El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, sobre Asistencia Social;

4.-El Decreto N° 3.293, del 25 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Proceso para otorgar ayudas sociales;

5.-El Informe Social N° 180 del Programa Discapacidad;

6.- El Decreto Alcaldicio N° 760 con fecha 11 de junio de 2020, que modifica el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

7.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 4°.

8.-El Decreto Alcaldicio N° 1479 con fecha 01 de julio de 2021, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

#### CONSIDERANDO:

1.-Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta.

2.-Que, de acuerdo al dictamen citado N° 46.748/2005, emanado de la Contraloría General de la República, el cual señala que los municipios pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta, lo que en este caso se acredita mediante informe social citado en los vistos N°5.

#### DECRETO:

1.-Declárese en estado de necesidad manifiesta a **LUCÍA NECULQUEO TRIPAILAO, RUN 9.648.122-5**, domiciliada en Temuco.

2.- Otórguese a **LUCÍA NECULQUEO TRIPAILAO**, ayuda social paliativa económica por **\$1.989.680**, monto para costear; **el pago de materiales y mano de obra**, necesario para realizar adecuaciones menores para vivienda, tina por receptáculo in situ (renovación zona de baño, instalación de dos barras de seguridad, retiro e instalación mono mando ducha). Persona con discapacidad.

3.- El Departamento Comunitario y Vecinal, a través del Programa de Discapacidad, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N° 2 del presente Decreto y levantará Acta de entrega correspondiente.

15 2364193

4.- El referido(a) autoriza mediante poder simple (adjunto) a la Municipalidad de Temuco a emitir pago de cheque por monto de **\$1.989.680**, a nombre de **CONSTRUCTORA BORAL CONTRATISTAS SPA**, RUT: **77.179.525-0**, GIRO: **CONSTRUCCIÓN EN OBRAS MENORES**, (la ayuda económica, tiene la finalidad de financiar el pago de materiales y mano de obra necesario, para realizar adecuaciones menores para vivienda, (instalación de fosa séptica, radier de superficie, tabiquería de madera, revestimiento exterior con zinc, aislación térmica para paredes, revestimiento interior en fibrocemento para techo y muro, construcción de receptáculo de ducha, recubierto en cerámica, instalación de artefactos de sala de baño completos con todas sus llaves y fitting necesarios, pintura blanca sintética para techo y paredes, cerámica de piso de baño completo, zinc para techumbre y papel fieltro). Razón por la cual, se requiere expresamente que el pago sea emitido mediante cheque al proveedor y así poder realizar la entrega del documento al proveedor, posterior a la ejecución del mejoramiento indicado.

5.- Conforme al punto anterior, la entrega del documento de pago al proveedor, se deberá realiza en forma posterior a la ejecución del beneficio, previo informe de término de obras emitido por el proveedor, el cual deberá ser firmado por Jonathan Cares de la Dirección de Desarrollo Comunitario, quien actuará en calidad de ITO para estos efectos, en señal de conformidad que los trabajos fueron realizados de acuerdo a lo requerido y que se cumple con la norma de accesibilidad universal.

6.- Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de **\$1.989.680.-**, (un millón novecientos ochenta y nueve mil seiscientos ochenta mil pesos) con cargo al Centro de Costo **14.05.01, "Talleres y Ayudas Técnicas Discapacidad"**, Ítem **215.240.100.700.1004 - Ayudas Sociales Discapacidad**; los cuales serán pagados por el Municipio de Temuco, previo cumplimiento de los procedimientos para recepción para los municipales.

**ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -**



Por Orden del Sr. Alcalde  
**JOSE MONTALVA FEUERHAKE**  
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
 SECRETARIO MUNICIPAL

LKLM/GMV/HAG/ESL/vbb



**DISTRIBUCIÓN:**

- Of. de Partes
- DIDECO
- Depto. De Gestión y Abastecimiento
- Depto. Asistencia Social
- Depto. Comunitaria y Vecinal
- Programa de Integración a Personas con Discapacidad

| REFRENDACION DEL GASTO |                 |
|------------------------|-----------------|
| ITEM                   | 240/00700/004   |
| PRESUPUESTO VIGENTE    | 55.000.000      |
| MONTO COMP PTE. DCTO.  | 1.989.680       |
| SAIDO DISPONIBLE       | 4.610.373       |
| REF Nº                 | 7855 08-11-2021 |